

 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 1015		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
	19	01	2023	

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	8:00 am
Lugar	Presencial

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Jaime Alejandro Hincapié García	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Docente - invitado	Diego Alberto Salazar Moncada	Coordinador Investigación		X
8	Estudiante	Kelly Johana Franco Llano	Representante de los Estudiantes	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
10	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados		X
11	Profesores	Oscar Aurelio Manrique Chica	Representante de los profesores - titular	X	
12	Comunicador	Guillermo Arturo Monsalve Roldán	Comunicador	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quorum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros
4	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
5	Solicitudes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
6	Varios	Miembros del Consejo de Facultad

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

N°	Desarrollo de la reunión (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página).																																																																																																		
1	Se llamó a lista. Hay quorum deliberatorio y decisorio.																																																																																																		
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día. Se aprueba el orden del día.																																																																																																		
3	Se somete a aprobación el acta 1014 del 2 de diciembre de 2022. Se aprueba el acta.																																																																																																		
4	<p>Informes</p> <p>Decano Sin informes.</p> <p>Vicedecano</p> <ul style="list-style-type: none"> Se concretó la oferta para 2023-2. Se tienen en total 63 programas, distribuidos en 58 programas presenciales y 5 programas virtuales; y 2392 cupos totales, distribuidos en 1.642 presenciales y 750 virtuales. <p>La Facultad ofertó según lo definido por este Consejo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código MARES</th> <th>Código SNIES</th> <th>Nombre programa</th> <th>Nuevos</th> <th>Corrección por deserción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">Sede Medellín</td> </tr> <tr> <td>744</td> <td>456</td> <td>Química Farmacéutica</td> <td>40</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>749</td> <td>10555</td> <td>Ingeniería de Alimentos</td> <td>40</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>747</td> <td>401</td> <td>Tecnología en Regencia de Farmacia</td> <td>40</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Seccional Magdalena Medio – Puerto Berrío (Presencialidad L - V)</td> </tr> <tr> <td>757</td> <td>15995</td> <td>Tecnología en Regencia de Farmacia</td> <td>Mín: 15 Máx: 20</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">Seccional Oriente - Carmen de Viboral (Presencialidad L - V)</td> </tr> <tr> <td>782</td> <td>105945</td> <td>Ciencias culinarias</td> <td>Mín: 15 Máx: 20</td> <td></td> </tr> <tr> <td>769</td> <td>15995</td> <td>Tecnología en Regencia de Farmacia (Presencialidad V- S – D)</td> <td>Mín: 15 Máx: 20</td> <td></td> </tr> <tr> <td>748</td> <td>90796</td> <td>Ingeniería de Alimentos (Presencialidad L - V)</td> <td>Mín: 20 Máx: 20</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">Seccional Suroeste – Andes (Presencialidad L - V)</td> </tr> <tr> <td>767</td> <td>15995</td> <td>Tecnología en Regencia de Farmacia</td> <td>Mín: 15 Máx: 20</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">Seccional Occidente – Santa Fe de Antioquia (Presencialidad L – V)</td> </tr> <tr> <td>772</td> <td>15995</td> <td>Tecnología en Regencia de Farmacia</td> <td>Mín: 15 Máx: 20</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">Seccional Urabá – Turbo (Presencialidad V- S - D)</td> </tr> <tr> <td>759</td> <td>15995</td> <td>Tecnología en Regencia de Farmacia</td> <td>Mín: 15 Máx: 20</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5">Seccional Bajo Cauca – Caucasia (Presencialidad L - V)</td> </tr> <tr> <td>762</td> <td>15995</td> <td>Tecnología en Regencia de Farmacia</td> <td>Mín: 15 Máx: 20</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Código MARES	Código SNIES	Nombre programa	Nuevos	Corrección por deserción	Sede Medellín					744	456	Química Farmacéutica	40	4	749	10555	Ingeniería de Alimentos	40	6	747	401	Tecnología en Regencia de Farmacia	40	9	Seccional Magdalena Medio – Puerto Berrío (Presencialidad L - V)					757	15995	Tecnología en Regencia de Farmacia	Mín: 15 Máx: 20		Seccional Oriente - Carmen de Viboral (Presencialidad L - V)					782	105945	Ciencias culinarias	Mín: 15 Máx: 20		769	15995	Tecnología en Regencia de Farmacia (Presencialidad V- S – D)	Mín: 15 Máx: 20		748	90796	Ingeniería de Alimentos (Presencialidad L - V)	Mín: 20 Máx: 20		Seccional Suroeste – Andes (Presencialidad L - V)					767	15995	Tecnología en Regencia de Farmacia	Mín: 15 Máx: 20		Seccional Occidente – Santa Fe de Antioquia (Presencialidad L – V)					772	15995	Tecnología en Regencia de Farmacia	Mín: 15 Máx: 20		Seccional Urabá – Turbo (Presencialidad V- S - D)					759	15995	Tecnología en Regencia de Farmacia	Mín: 15 Máx: 20		Seccional Bajo Cauca – Caucasia (Presencialidad L - V)					762	15995	Tecnología en Regencia de Farmacia	Mín: 15 Máx: 20	
Código MARES	Código SNIES	Nombre programa	Nuevos	Corrección por deserción																																																																																															
Sede Medellín																																																																																																			
744	456	Química Farmacéutica	40	4																																																																																															
749	10555	Ingeniería de Alimentos	40	6																																																																																															
747	401	Tecnología en Regencia de Farmacia	40	9																																																																																															
Seccional Magdalena Medio – Puerto Berrío (Presencialidad L - V)																																																																																																			
757	15995	Tecnología en Regencia de Farmacia	Mín: 15 Máx: 20																																																																																																
Seccional Oriente - Carmen de Viboral (Presencialidad L - V)																																																																																																			
782	105945	Ciencias culinarias	Mín: 15 Máx: 20																																																																																																
769	15995	Tecnología en Regencia de Farmacia (Presencialidad V- S – D)	Mín: 15 Máx: 20																																																																																																
748	90796	Ingeniería de Alimentos (Presencialidad L - V)	Mín: 20 Máx: 20																																																																																																
Seccional Suroeste – Andes (Presencialidad L - V)																																																																																																			
767	15995	Tecnología en Regencia de Farmacia	Mín: 15 Máx: 20																																																																																																
Seccional Occidente – Santa Fe de Antioquia (Presencialidad L – V)																																																																																																			
772	15995	Tecnología en Regencia de Farmacia	Mín: 15 Máx: 20																																																																																																
Seccional Urabá – Turbo (Presencialidad V- S - D)																																																																																																			
759	15995	Tecnología en Regencia de Farmacia	Mín: 15 Máx: 20																																																																																																
Seccional Bajo Cauca – Caucasia (Presencialidad L - V)																																																																																																			
762	15995	Tecnología en Regencia de Farmacia	Mín: 15 Máx: 20																																																																																																

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Se realizó un encuentro con empresas interesadas en el proyecto de educación dual. Asistieron Ecar, Lifefactors y Humax. La consolidación de los resultados del encuentro está a cargo de la vicerrectoría de docencia.
- Se realizó SoCIFALizar. La agenda se cumplió con éxito, dando respuesta a las necesidades de comunicación de proyectos estratégicos de la Facultad.
- Continuamos con el proceso de implementación de Darwined para la programación académica de la Facultad.

Informe Centro Innovación e Investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

- **Agcenter. Antes: Modelo de Innovación y Emprendimiento Agroalimentario de Antioquia.**
Proyecto liderado por la Facultad con la participación de la Facultad de Ciencias Agrarias, Proantioquia, Gobernación de Antioquia
 - Comité de supervisión. Se realiza reunión con el interventor Francisco Benjumea, Julián Londoño y Juan Carlos Amaya.
 - Equipo motor: Se realizó una reunión con Proantioquia, Agrilink, Gobernación y UdeA.
- **Biblioteca Julián Estrada Ochoa.**
Se recibe comunicado de la familia de Julián Estrada, por medio de la cual manifiestan su voluntad de dejar la biblioteca a la Universidad y a la Facultad.
- **Proyecto FAO- Saba (Antioquia).**
Proyecto para la contribución a mejorar las condiciones de abastecimiento de alimentos en Antioquia y Medellín.
 - Antioquia: formación y desarrollo del programa de agrogestores.
 - Medellín: formación de líderes en los 5 corregimientos y formulación de un banco de proyectos.
- **Antioquia es Mágica.**
Alianza institucional con el despacho de la primera Dama, Colegio Mayor, CESDE y Universidad de Antioquia.
- Reunión con la directora Invima y la primera dama.
- Cierre del año en el edificio de extensión el 14 de diciembre con todos los investigadores.
- **Invitación de la Vicerrectoría de Investigación:** Encuentro para la creación, investigación y la innovación.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”



Coordinación de Investigación

Sin informes.

Coordinación de Extensión

Sin informes.

Jefe Departamento de Farmacia

Sin informes.

Jefe Departamento de Alimentos

- Informe Final Comisión de Estudios Postdoctorales profesor Juan Diego Torres.**
 El profesor Juan Diego Torres presenta el informe final de su comisión de estudios en el cual destaca los logros relacionados en las líneas de Estudios de Consumidor y la certificación de aprobación de los cursos de la Especialización en Neuromarketing – UPV. Adicionalmente, presenta uno de los entregables relacionado con la primera versión del microcurrículo para la asignatura de pregrado "ESTUDIOS SENSORIALES CON CONSUMIDORES". La idea es que sea sometida a los Comités de Carrera que se sugieren en este formato (Ing. de Alimentos, Ciencias Culinarias y Química Farmacéutica), ya que sería una asignatura electiva transversal. Esto se plantea en respuesta a la propuesta estratégica del señor Decano y su equipo de gobierno, en generar propuestas que integren los saberes de la facultad.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de Documento Maestro e Informe de Autoevaluación del programa de Ingeniería de Alimentos Seccional Oriente a Vicedocencia. La comisión de autoevaluación del programa de Ingeniería de Alimentos de la Seccional Oriente entregó a la Vicerrectoría de Docencia el 18 de enero el Informe de Autoevaluación y Documentos Maestro resultado del proceso de Autoevaluación con miras a la renovación del registro calificado. El propósito es realizar una primera revisión por parte de Vicedocencia con el fin de realizar retroalimentación a la comisión y hacer ajustes a los documentos previo a subirlo a la plataforma del MEN. LA Vicerrectoría de Docencia se compromete en realizar esta revisión en un mes con el fin de subir la documentación revisada y socializada al Consejo de Facultad antes del 03 de marzo de 2023. <p>Coordinación de Posgrados</p> <p>El lunes 19 de diciembre se dio la culminación de las firmas del primer Convenio Específico de Doble titulación para el Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias con la Universidad de Groningen de los países Bajos para la Estudiante Vanessa Gallego Londoño; cabe resaltar la importancia de este tipo de iniciativas que visibilizan internacionalmente nuestro Posgrado y nuestra Facultad. Adjunto se encuentra el convenio firmado.</p> <p>Representante de los Egresados</p> <p>Envía carta anexa. Se recibe la carta. Se comprende la situación y se solicita evaluar la posibilidad de la participación del representante suplente en aquellas reuniones que no pueda asistir la titular, en la medida de las posibilidades.</p> <p>Representante Profesoral Sin informes.</p> <p>Representante Estudiantil Sin informes.</p>								
5	<p>Solicitudes</p> <p>Decano Sin solicitudes.</p> <p>Vicedecano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se solicita autorizar el incremento porcentual al valor de la hora de cátedra a la siguiente profesional, quien prestará servicios en el proyecto “Consolidación del distrito productivo y tecnológico de maíz en los municipios de Yondó, Caucasia del Departamento de Antioquia”, BPIN 20211301010112, según acta de compromiso interdependencias 20340032-01-22 celebrada con la Vicerrectoría de Extensión mediante la cual la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias asume el apoyo a la supervisión de dicho proyecto, durante los semestres 2023-1 y 2023-2. El incremento porcentual se definió basado en valores pactados para el cumplimiento del contrato. <table border="1" data-bbox="440 1577 1279 1633"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>DOCUMENTO</th> <th>INCREMENTO SOLICITADO</th> <th>HORAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Xiomara Marín Cardona</td> <td>1.036.598.978</td> <td>200%</td> <td>645</td> </tr> </tbody> </table> <p>Incremento sobre el pago por hora que le corresponde según su categoría. Aprobado.</p>	NOMBRE	DOCUMENTO	INCREMENTO SOLICITADO	HORAS	Xiomara Marín Cardona	1.036.598.978	200%	645
NOMBRE	DOCUMENTO	INCREMENTO SOLICITADO	HORAS						
Xiomara Marín Cardona	1.036.598.978	200%	645						

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

Sin solicitudes.

Coordinador de Investigación

- Se solicita dejar las solicitudes abiertas al Consejo de facultad, ya que solo hasta el lunes 23 de enero de 2023 se hará el primer Comité Técnico del año.
Aprobado.

Coordinador de Extensión

- Se solicita dejar las solicitudes abiertas al Consejo de facultad, para la gestión de trámites de contratación de profesores para cursos de educación continua.
Aprobado.

Jefe Departamento de Farmacia

- Incorporar a la comisión del banco de datos de hojas de vida, en reemplazo del profesor Jose Edgar Zapata, a la profesora Laura Cardona. También se incorpora a la comisión el profesor Juan Diego Torres.
Aprobado.

Jefe Departamento de Alimentos

- **Resolución profesores periodo calendario 2023.**
Se presenta el borrador de Resolución con el listado de los profesores seleccionados para ser contratados mediante la modalidad de cátedra por periodo calendario y se solicita su aprobación por parte del Consejo.
Aprobado.
- **Excepción del título de posgrado.**
Se solicita la autorización del Consejo de Facultad de la Excepción del título de posgrado para el docente Luis Danilo Porras Barrientos (CC 1128419534) para ser contratado en la modalidad de cátedra por periodo calendario previa aprobación de la Vicerrectoría de Docencia.
Aprobado.
- **Solicitudes de estudiantes de Ingeniería de Alimentos AF 195 de 2016.**
El Comité de Carrera de Ingeniería de Alimentos en sus Actas 306 del 22 de noviembre de 2022 y 308 del 5 de diciembre de 2022 revisó las solicitudes de los siguientes estudiantes del programa para la validación del curso de Diseño y Formulación teniendo en cuenta su participación en proyectos como Jóvenes Investigadores.
MESA LOPEZ KEVIN CAMILO [CC 1128458861]
AGUDELO SANCHEZ SARA [CC 1017264235]
FRANCO SÁNCHEZ ANGIE [CC 1152716270]

El análisis del Comité de Carrera es el siguiente:

El Acuerdo de Facultad 195 de 2016 estableció el estímulo del reconocimiento del curso “Diseño y Formulación de Alimentos” para los estudiantes de pregrado de ingeniería de Alimentos que fueran

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

creadores y ejecutores de un proyecto de investigación aprobado dentro de la convocatoria anual de pequeños proyectos.

Siendo taxativos con la aplicación de la normativa expedida y vigente, la solicitud de los tres estudiantes **no es procedente**, debido a que los estudiantes entraron a participar como **Joven Investigador** en proyectos de investigación estructurados, liderados y financiados a profesores de la facultad dentro de las convocatorias 1) Programática CODI 2019 (KEVIN CAMILO MESA LÓPEZ), 2) Proceso selección COVID 19 (SARA AGUDELO SÁNCHEZ), 3) Convocatoria Programa Jóvenes Investigadores UdeA 2020-2 (ANGIE FRANCO SÁNCHEZ).

El programa Jóvenes investigadores de la UdeA, define unos objetivos específicos de formación (que fueron cumplidos por los estudiantes) para dicho programa de apoyo, reconociendo que los estudiantes dentro de los proyectos ejecutados pudieron realizar actividades que fortalecieron su formación académica, el comité de carrera de Ingeniería de Alimentos considera que no tiene la competencia para aprobar esta solicitud, pues esto sentaría un precedente que ampliaría el ámbito de aplicación del Acuerdo 195 a cualquier proyecto en el que participen los estudiantes, lo cual está por fuera de lo establecido actualmente.

Por los motivos mencionados anteriormente el comité de carrera de Ingeniería de Alimentos se abstiene de emitir concepto, dejando la respuesta a consideración e interpretación del Consejo de facultad, y sea cual sea la respuesta el Comité de Carrera sugiere una revisión y actualización del Acuerdo 195 que incluya las nuevas asignaturas con alto componente investigativo que fueron incluidas en los planes de estudio de los diferentes programas de la Facultad y las nuevas modalidades de investigación que pudieran dar paso a una validación de este tipo de cursos previo cumplimiento de los requisitos definidos.

Respuesta del Consejo: Le solicita al comité de carrera aclarar su concepto a la luz de la normativa vigente. Por otro lado, se recibirán las propuestas que se consideren necesarias y pertinentes para una futura actualización del Acuerdo 195.

Coordinador de Posgrados

- El Comité de Posgrados, reunido el 06 de diciembre de 2022, acta 381, aprobó la cancelación regular del estudiante de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, identificado con cédula de ciudadanía No.13071699. El estudiante se encuentra matriculado en el semestre 2022-2, "CONTINUACION I TESIS" código: 4020497 grupo 3.
Aprobado.

Representante de los Egresados

Sin solicitudes.

Representante Profesoral

Sin solicitudes.

Representante Estudiantil

- Carta de estudiantes solicitando cursos vacacionales (anexo).
 - Seminario de farmacología.
 - Biofarmacia y farmacocinética.
 - Laboratorio de química farmacéutica.
 - Análisis instrumental.
 - Físicoquímica.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

- Operaciones unitarias.
- Tecnología farmacéutica 2.
- Química farmacéutica.
- Análisis y control de medicamentos y afines 2.
- Laboratorio de biotecnología.

Se dará respuesta en reunión virtual con los estudiantes. La reunión se programará para el 31 de enero en horas de la tarde.

Profesores

- **Oscar Alfonso Vega Castro, CC. 74186050.** Se recibe correo electrónico el 13 de diciembre de 2022, “desde la dirección de regionalización me están solicitando los siguientes documentos para la renovación de mi contrato. sí me pueden colaborar por favor con lo del acto administrativo.
 - Plan de actividades 2023-1 (Con visto bueno de la Unidad Académica).
 - Acto administrativo del Consejo de Facultad, en el que se avale la nueva contratación.
 Aprobado.

- **Jorge Humberto Sahaza Cardona, CC.98593504. SSOFI 16845.** Estudiante procedente de la Universidad Nacional CC. 1128422473, inscrito en el programa SIGUEME, está interesado en realizar su periodo de intercambio durante el primer semestre del 2023 en el programa de Ingeniería de Alimentos en la Seccional Oriente.

Anexos.
 Formulario de solicitud de movilidad nacional.
 Certificado de historia académica.
 Fotocopia de la cédula de ciudadanía (por ambas caras).
 Certificado de afiliación a salud.
 Carta de aval/ presentación de la Universidad de origen donde se acredite que es estudiante activo y que cuenta con autorización de participar en el proceso de intercambio académico.

 Aprobado.

- **Marta Gabriela Vásquez Zapata, CC.43813012.** Se solicita excepción de pregrado 2023-1 a Daniela Henao Ricardo. CC1038109185, Tecnóloga de Alimentos egresada de la facultad CIFAL en le región Bajo cauca, técnica de laboratorio en la seccional Bajo Cauca. Está avalada como docente para el Programa de TRF en la región.
 Aprobado.

- **Andrea Salazar Ospina, CC.1017124632.** Solicita reporte extemporáneo de incompleto del curso Prácticas Académica Final, 4012464, finalizado el 24 de noviembre 2022, 80%, los docentes no reportaron a tiempo el incompleto. A continuación, se reporta la nota que lleva cada estudiante según el porcentaje evaluado hasta el momento:
 - 1017269668 – 4.0
 - 1037665037 – 4.0
 - 1040328166 – 4.0
 - 1152206049 – 4.0
 - 1152211600 – 4.0
 - 1214743953 – 4.0
 Aprobado.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Solicitudes estudiantas

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1152464856	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelación extemporánea de un curso o cursos	Aprobado
1214747955	Ingeniería de Alimentos	Cancelación extemporánea de un curso o cursos	Aprobado
1000405207	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelación extemporánea de un curso o cursos	Aprobado
1001229640	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelación extemporánea de un curso o cursos	Negado
1001004365	Química Farmacéutica	Cancelación extemporánea de un curso o cursos	Aprobado
1040759412	Química Farmacéutica	Cancelación extemporánea de un curso o cursos	Negado
1000746968	Química Farmacéutica	Cancelación de curso sin su correquisito	Negado
1004214716	Química Farmacéutica	Cancelación de curso sin su correquisito	Negado
1017266813	Química Farmacéutica	Cancelación de curso sin su correquisito	No procede
1035435270	Química Farmacéutica	Cancelación regular del semestre	Aprobado
1076817775	Química Farmacéutica	Cancelación regular del semestre	Aprobado
1193561759	Química Farmacéutica	Cancelación regular del semestre	Aprobado
1193561759	Química Farmacéutica	Cancelación regular del semestre	No procede
1128458876	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelación regular del semestre	Aprobado
43525213	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelación regular del semestre	Aprobación parcial
1001686934	Química Farmacéutica	Cancelación regular del semestre	Aprobado
1005338814	Química Farmacéutica	Cancelación regular del semestre	Aprobado
1040324920	Ingeniería de Alimentos	Cancelación regular del semestre	Aprobado
1020496564	Química Farmacéutica	Cancelación regular del semestre	Aprobado
1000805721	Química Farmacéutica	Cancelación de curso sin definir la evaluación por el docente	Aprobado
1007253477	Química Farmacéutica	Cancelación de curso sin definir la evaluación por el docente	No procede
1128421167	Química Farmacéutica	Cancelación de curso sin definir la evaluación por el docente	Aprobado
1214743635	Química Farmacéutica	Cancelación de curso sin definir la evaluación por el docente	Aprobado
1026145883	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelación de curso sin definir la evaluación por el docente	Aprobado
1017220775	Ciencia Política	Exoneración de Prerrequisito	No procede
1193246730	Tecnología en Regencia de Farmacia	Matricular menos de ocho (8) créditos	Negado
1036653162	Ingeniería de Alimentos	Matricular menos de ocho (8) créditos	Aprobado
1152204761	Química Farmacéutica	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1037548154	Química Farmacéutica	Matricula extemporánea	Negado
1037663542	Química Farmacéutica	Reingreso	Aprobado
1152711933	Tecnología en Regencia de Farmacia	Solicitud de curso opcional y matricular menos de 8 créditos	Negado
1152706435	Tecnología en Regencia de Farmacia	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Negado
71660304	Tecnología en Regencia de Farmacia	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1003050238	Química Farmacéutica	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Negado
1007240115	Ingeniería de Alimentos	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

1001250310	Química Farmacéutica	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Negado
1036653162	Ingeniería de Alimentos	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	No procede
1017229825	Ingeniería de Alimentos	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Negado
1027887505	Química Farmacéutica	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1017202503	Tecnología en Regencia de Farmacia	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Negado
1027882497	Química Farmacéutica	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1128421167	Química Farmacéutica	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1214720309	Química Farmacéutica	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	No procede
1144090149	Química Farmacéutica	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Negado
1000203703	Química Farmacéutica	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
1214743635	Química Farmacéutica	Cancelación Regular de un curso	No procede
1037639208	Ingeniería de Alimentos	Cancelación Regular de un curso	Negado
1017229825	Ingeniería de Alimentos	Cancelación Regular de un curso	Aprobado
1001723864	Tecnología en Regencia de Farmacia - Carmen de Viboral	Cancelación regular del semestre	Aprobado
1006071891	Tecnología en Regencia de Farmacia - Andes	Cancelación de curso sin definir la evaluación por el docente	Aprobado
1045523351	Tecnología en Regencia de Farmacia - Turbo	Matricula con menos de 8 créditos	Aprobado
1038823995	Tecnología en Regencia de Farmacia - Turbo	Matricula con menos de 8 créditos	Aprobado
1045523167	Tecnología en Regencia de Farmacia - Turbo	Matricula con menos de 8 créditos	Aprobado
1007362004	Tecnología en Regencia de Farmacia - Carmen de Viboral	Matricula con menos de 8 créditos	Aprobado
1001415179	Tecnología en Regencia de Farmacia - Carmen de Viboral	Matricula con menos de 8 créditos	Aprobado
1007452054	Tecnología en Regencia de Farmacia - Turbo	Matricula con menos de 8 créditos	Aprobado
1007516080	Tecnología en Regencia de Farmacia - Cauca	Matricula con menos de 8 créditos	Aprobado
1045528234	Tecnología en Regencia de Farmacia - Turbo	Matricula con menos de 8 créditos	Aprobado
1010123393	Tecnología en Regencia de Farmacia - Carmen de Viboral	Matricula con menos de 8 créditos	Aprobado
1013456693	Tecnología en Regencia de Farmacia - Carmen de Viboral	Matricula con menos de 8 créditos	Aprobado
1007565764	Tecnología en Regencia de Farmacia - Carmen de Viboral	Matricula con menos de 8 créditos	Aprobado
1121890730	Química Farmacéutica	Cancelación de curso sin su correquisito	Negado
1192801778	Tecnología en Regencia de Farmacia	Cancelación de curso sin su correquisito	Negado
1036518085	Tecnología en Regencia	Cancelación regular del semestre	Aprobado
1035872739	Tecnología en Regencia de Farmacia - Carmen de Viboral	Matricular menos de ocho (8) créditos	No procede
1128439079	Tecnología en Regencia de Farmacia	Otra solicitud	Aprobado

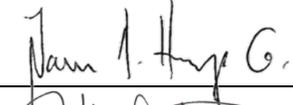
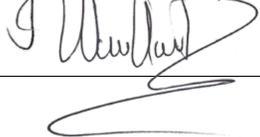
Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	1152215467	Química Farmacéutica	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Negado
	1193561759	Química Farmacéutica	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	No procede
	1214720309	Química Farmacéutica	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
	1039471150	Tecnología en Regencia de Farmacia	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
	1000646068	Tecnología en Regencia de Farmacia	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Aprobado
	1192801778	Tecnología en Regencia de Farmacia	cancelación de curso y quedar con menos de 8 créditos	Negado
	1152462005	Química Farmacéutica	Cancelación Regular de un curso	Negado
	1025883353	Tecnología en Regencia de Farmacia - Carmen de Viboral	Matricula con menos de 8 créditos	Aprobado
	1001755907	Ciencias Culinarias	Reingreso	Aprobado
	1152692756	Ciencias Culinarias	Reingreso	Aprobado
	1017171579	Ciencias Culinarias	Cancelación extemporánea de un Curso o Cursos	Aprobado

6	<p>Comunicados y Varios</p> <p>Se realizó la despedida de fin de año para profesores y empleados. La actividad se recibió bien por parte de los asistentes.</p> <p>Próxima fecha de grados colectivos. El tema se llevará al comité de prácticas para definir una fecha cercana a finales de abril.</p>
---	--

Anexos 6

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
JAIME ALEJANDRO HINCAPIÉ GARCÍA	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBOR ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”